RC32: ACTA DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Registro Civil	Acta	$ 3, 435.00 - $ 6, 870.00 Pesos	10 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente

¿QUÉ ES?

Es el trámite por medio del cual una persona puede solicitar la inscripción de matrimonio celebrado en el extranjero siendo una de las partes nacionalidad Mexicana.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

cuando se quiera acreditar en México un matrimonio celebrado en el extranjero, y una de las partes o ambas, sean de nacionalidad mexicana.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Acta de matrimonio** apostillada	✓	
• **Acta de nacimiento** de la persona contrayente de nacionalidad mexicana	✓	
• **Identificación oficial** de la persona contrayente de nacionalidad mexicana	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Matrimonios

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Matrimonios

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. Sin extinsión

CONSULTAS

Responsable
Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil
Domicilio
Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700
Horario de atención al usuario
08:00 hrs - 15:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2090 ext. Sin extensión
Correo
registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

QUEJAS

Responsable
M.A. Taurino Caamaño Quitano - Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz
Domicilio
Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700
Horario de atención al usuario
09:00 hrs - 16:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2062 ext. 1271
Correo
contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Articulo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz Articulo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Que alguna de las partes sean de nacionalidad mexicana, debiendo comparecer acreditando ser persona avecindada del municipio de Veracruz En caso de que el acta venga en idioma distinto al español deberá presentar la traducción correspondiente realizada por una institución educativa reconocida por la SEP o por una persona perito traductor autorizada por el Poder Judicial del estado de Veracruz

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Las personas no podrían obtener la validez en el país de su matrimonio celebrado en el extranjero.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-11 11:37:58

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil